

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110-2022-C/MPP

Puno, 11 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: En la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2022, el Dictamen N° 06-2021-MPP/SR-CODUyT, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que otorga exoneración parcial de deuda por concepto de infracciones al Reglamento de Tránsito, Actas de Control y Guardaje ante el Depósito Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

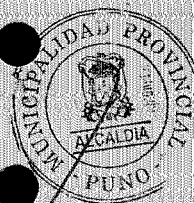
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

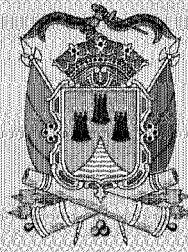
Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el inciso i) del artículo 17° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, señala que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con los reglamentos nacionales tiene como competencia de gestión, el de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

Que, el Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenando del Código Tributario, establece, que: *"los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"*;

Que, considerando el objetivo del presente proyecto de ordenanza municipal, es promover, difundir los beneficios de exoneración parcial de deuda y recuperar los pendientes de pago derivados de la imposición de papeletas por infracción de tránsito y transporte, consecuentemente la liberación de las unidades vehiculares internados en el depósito municipal de vehículos otorgando el beneficio de exoneración parcial de deuda por concepto de guardiana ante el depósito municipal de vehículos hasta un día anterior a la vigencia de ordenanza municipal; y conforme a las facultades de autonomía económica que tienen los gobierno locales, en asuntos de su competencia, como en el presente caso, estratégicamente permitirá un mayor





Concejo Provincial de Puno

incremento de recaudación de la municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 372-2021/MPP/GAJ del 22 de noviembre del 2021, opina que es viable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "QUE OTORGA BENEFICIO DE EXONERACION PARCIAL DE DEUDA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, ACTAS DE CONTROL Y POR GUARDAJE ANTE EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS";

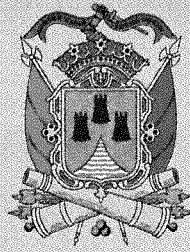
Estando al Dictamen N° 06-2021-MPP/SR-CODYyT, en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE EXONERACION PARCIAL DE DEUDA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, ACTAS DE CONTROL Y POR GUARDAJE EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE "BENEFICIO DE EXONERACION PARCIAL DE DEUDA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, ACTAS DE CONTROL Y POR GUARDAJE EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, por el periodo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la publicación de la presente ordenanza, que tengan papeletas de infracción y/o acta de control (leve, grave y muy graves), conforme al cuadro siguiente:

AÑOS DE IMPOSICIÓN DE MULTAS	PAPELETAS DE INFRACCION AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO		ACTAS DE CONTROL	
	DESCUENTO POR MULTA	DESCUENTO DE COSTAS	DESCUENTO DE MULTAS	DESCUENTO DE COSTAS
Hasta un día anterior a la vigencia de la presente ordenanza, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito: LEVES Y GRAVES	80%	100%	—	—
Hasta un día anterior a la vigencia de la presente Ordenanza, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito: MUY GRAVE, M10, M11, M13, M14, M15, M18, M19, M22, M24, M25, M26, M30, M33, M34, M35, M36, M40, M41 y M44	80%	100%	—	—
Hasta un día anterior a la vigencia de la presente Ordenanza, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito: MUY GRAVE, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M28, M29, M31 y M42	70%	100%	—	—
Hasta un día anterior a la vigencia de la presente Ordenanza, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito: MUY GRAVE, M1, M2, M3, M4, M5, M27, con excepción de las multas fraccionadas	70%	100%	—	—
Hasta un día anterior a la vigencia de la presente Ordenanza, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito: MUY GRAVE, M1, M2, M3, M4, M5, M27, con multas fraccionadas: - Si el administrado hubiera pagado la inicial más uno, dos o más cuotas, ésta quedará cancelada siempre y cuando el interesado lo solicite. Si con los pagos realizados supera el 50% no hay lugar a reclamo ni devolución alguna por el pago en exceso y se otorga en exceso y se otorga su certificado de pago. - El interés moratorio se extingue siempre y cuando se acojan a la Ordenanza Municipal y por el periodo de vigencia	50%	100%	—	—





Concejo Provincial de Puno

Todas las actas de Control, con códigos tipificados en la Ordenanza Municipal N° 226-2008-CMPP Ordenanza Municipal N° 299-2011-CMPP, Ordenanza Municipal N° 052-2020-C/MPP, decreto de Alcaldía N° 09-2020-MPP/A, Ordenanza Municipal N° 058-2020-C/MPP, Ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, hasta el día anterior a la vigencia de la presente Ordenanza.			75%	100%
Todas las Actas de Control, con códigos tipificados en la Ordenanza Municipal N° 288-2010-C/MPP, Ordenanza Municipal N° 052-2020-C/MPP, Ordenanza Municipal N° 075-2020-C/MPP, ordenanza Municipal N° 084-2021-C/MPP, hasta el día anterior la vigencia de la presente ordenanza			80%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERACIÓN POR CONCEPTO DE GUARDAJE ANTE EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS, establecer el beneficio de descuento de 97 % del monto total de las deudas contraídas por concepto de internamiento de vehículo que mantengan los administrados por el internamiento de sus unidades vehiculares en las instalaciones del Depósito Municipal Vehicular de la Municipalidad Provincial de Puno y que hayan sido internados por infracciones al tránsito o transporte hasta un día anterior a la vigencia de la presente ordenanza municipal.

El monto total afecto al descuento, se determinará en la liquidación que realice la Gerencia del Programa Especial de Terminal Terrestre, al momento que el administrado opte por acogerse al beneficio, debiendo de efectuar un único pago en efectivo por el monto deducido como saldo pendiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCES DEL BENEFICIO, el mencionado beneficio será aplicable a los propietarios y conductores de las unidades vehiculares que mantengan deudas pendientes de pago por infracciones al tránsito, actas de control y por concepto de guardiana, impuestas hasta un día anterior a la vigencia de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez culminada la vigencia de la presente ordenanza municipal, bajo responsabilidad administrativa, la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionador a los propietarios y/o conductores de las unidades vehiculares que aún mantengan deudas pendientes por infracción de tránsito y actas de control.

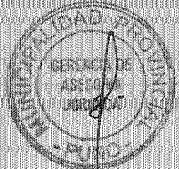
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, para la elaboración del reglamento de subasta pública de vehículos internados en el depósito municipal, una vez terminada el periodo de permanencia.

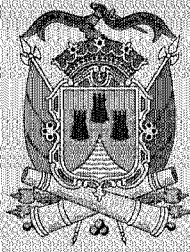
ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de Publicaciones Judiciales de la Región y en el portal web de la entidad www.munipuno.gob.pe y tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO.- Queda en suspenso todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza, por el tiempo de la vigencia.

SEGUNDO.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada



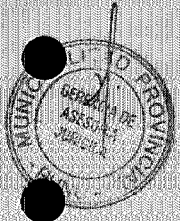


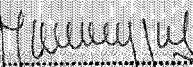
Concejo Provincial de Puno

aplicación de la presente ordenanza municipal, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia General del Programa Especial de Terminal Terrestre, Gerencia de Administración Tributaria (SAT), el cumplimiento de la presente ordenanza, para alcanzar las metas y objetivos de la presente norma, asimismo a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo para su difusión.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE